PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 590.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEL FUERO CIVIL, JUZGADO DE PAZ Y FUERO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CDE, POR SBE" AD REFERENDUM - ID: 332.617.

CIUDAD DEL ESTE, 27 de NOVIEMBRE de 2.017.-

VISTO: El dictamen de fecha 17 de Noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Sesión Virtual del día 14/11/2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y Acta de Apertura de Sobres N° Nº 43/2017 del 17/11/2017, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., con RUC :80019394-6, FUMISAN S.A. 80022328-4, CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con RUC: 3200078-2, SEGE S.R.L. con RUC:80010414-5 y LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC: 80020494-8. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP Nº 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, *….¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla"*, ante esta verificación, el Comité de Evaluación expresa, que se solicita a todos los oferentes la composición de sus precios por superar el 20%, el cual dice textualmente;" … *fueron analizados por este comité considerando* ***INACEPTABLE POR SUPERAR AMPLIAMENTE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA ESTE LLAMADO".----------***

QUE, el mismo en su punto 7) reza: *"….atendiendo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03, y analizadas las ofertas presentadas en relación al precio referencial, teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria, y en concordancia al inc. c) del Art. 30 de la Ley 2051/03:* El *Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEL FUERO CIVIL, JUZGADO DE PAZ Y FUERO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CDE, POR SBE" AD REFERENDUM - ID: 332.617,*** *Rubro 240, recomienda:* ***1º) DECLARAR DESIERTO los ITEMS 1, 2 y 3, en virtud al inc. c) del Art 30 de la Ley 2051/03,*** *"....* ***que los precios de las ofertas resultaron inaceptables****, por superar las previsiones Presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".----------*

POR TANTO*, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 EL,*

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Pilar Gossen Teme
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO los ITEMS 1, 2 y 3, en virtud al inc. c) del Art 30 de la Ley 2051/03, ".... que los precios de las ofertas resultaron inaceptables, por superar las previsiones Presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley", por lo expuesto en el exordio. ----------

Artículo 2° AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites para un nuevo llamado mencionado en el artículo anterior. ----------

Artículo 3° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Lic. Laura Masi Mir
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná
29/11/17